

IP 7/05

Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto  
por el que se aprueba el V Plan Regional  
sobre drogas de Castilla y León

*Fecha de aprobación:*  
Pleno 18 de mayo de 2005



## **Informe Previo 7/03**

### **sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el**

### **V Plan Regional sobre Drogas de Castilla y León**

Con fecha de 18 de abril de 2005 tuvo entrada en el Consejo Económico y Social de Castilla y León solicitud de informe previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el V Plan Regional sobre Drogas de Castilla y León, por trámite ordinario, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Dicha solicitud, realizada por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, se acompaña del Proyecto de Decreto objeto de informe y de la documentación que ha servido para su elaboración

La elaboración de este informe previo fue encomendada a la Comisión de Inversiones e Infraestructuras del CES, que lo analizó en su reunión del día 29 de abril de 2005, siendo posteriormente remitido a la Comisión Permanente que, después de su deliberación en su reunión del día 5 de mayo de 2005, acordó elevarlo al Pleno que lo aprobó el día 18 de mayo de 2005.

### **Antecedentes**

La Constitución Española reconoce, en el artículo 43 del Título I, el derecho a la protección de la salud, y establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, y tras la modificación que se realizó del mismo por medio de la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, estableció la competencia exclusiva de la Comunidad en materia de asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario (art. 32.1.19).

En los últimos años Castilla y León, al igual que el resto de Comunidades Autónomas, no es ajena al fenómeno complejo que supone el consumo de drogas en el que inciden diversas circunstancias y del que derivan distintas consecuencias, tanto para el individuo como para la sociedad.



La Administración de la Comunidad de Castilla y León, consciente de que el consumo de drogas no es un problema coyuntural, elaboró en 1988 y 1991 los dos primeros Planes Regionales sobre Drogas (Decretos 252/1988, de 29 de diciembre y Decreto 358/1991, de 26 de diciembre).

Con la experiencia acumulada en la ejecución y evaluación de estos Planes Regionales sobre Drogas se elaboró en Castilla y León la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes, en la que se realiza una ordenación general de las actuaciones y actividades de las entidades públicas y privadas destinadas a la prevención de las drogodependencias y a la asistencia e integración social de las personas drogodependientes, así como la regulación general de las funciones, competencias y responsabilidades de las Administraciones Públicas y entidades privadas e instituciones dedicadas a las drogodependencias en Castilla y León.

Posteriormente se aprobaron en Castilla y León el III y IV Planes Regionales sobre Drogas, por medio del Decreto 200/1997, de 9 de octubre y Decreto 138/2001, de 3 de mayo, respectivamente, estando vigente este último Plan hasta 2004.

El Plan que aprueba el Proyecto de Decreto que se informa ha tenido en cuenta, en su elaboración, los diversos Planes y Estrategias de carácter Nacional e Internacional que existen.

En cuanto a las Estrategias sobre drogas, existen en la actualidad dos, una en el ámbito europeo, cuya vigencia es entre 2005 y 2012, y otra de carácter nacional, cuya vigencia es entre 2005 y 2008. En el marco de ambas Estrategias se están elaborando sendos planes de acción, uno Español y otro Europeo.

#### **Trámite de audiencia:**

El Proyecto ha sido sometido al trámite de audiencia, habiendo solicitado informe al respecto al Consejo Asesor y a la Red de Planes sobre Drogas de Castilla y León.

### **Observaciones Generales**

**Primera.-** El proyecto de Decreto que se informa consta de tres artículos y dos disposiciones finales.

En el artículo 1º se aprueba el V Plan Regional sobre Drogas de Castilla y León, en el artículo 2º se determina la vigencia del citado Plan Regional, que se extiende desde 2005 a 2008, y,



finalmente, en el artículo 3º se establece la posibilidad de que los objetivos, actuaciones y demás contenido del Plan puedan ser actualizados según las necesidades y los resultados que se vayan obteniendo en la ejecución del mismo.

Las dos Disposiciones Finales hacen referencia, la primera, a la facultad que se da al titular de la Consejería competente en materia de drogodependencia para dictar normas y medidas para la ejecución de este Decreto, y la segunda, a la fecha de entrada en vigor de la propia norma.

**Segunda.-** El V Plan Regional sobre Drogas de Castilla y León contempla en su redacción los elementos mínimos que se establecen en el artículo 30 de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León, que son: análisis de la problemática y aproximación epidemiológica al consumo de drogas en Castilla y León, objetivos generales y objetivos específicos por áreas de intervención, criterios básicos de actuación, programas y calendario de actuaciones, responsabilidades y funciones de las Administraciones Públicas, entidades privadas e instituciones, descripción del circuito terapéutico y de los niveles de intervención, recursos necesarios para alcanzar los objetivos del Plan y mecanismos de evaluación.

**Tercero.-** El nuevo Plan Regional sobre Drogas de Castilla y León se estructura en ocho capítulos. El primero de ellos hace un análisis de la situación del consumo de drogas en Castilla y León, mientras que en el segundo capítulo se evalúa el IV Plan pudiendo así basar las actuaciones futuras en los resultados del instrumento planificador anterior.

Una vez definida la situación de partida, expuesta en los dos primeros capítulos, se realiza la planificación propiamente dicha en los capítulos tercero, cuarto y quinto, en los que se definen los objetivos, tanto generales como específicos, los principios y las líneas estratégicas así como las actuaciones claves.

Los objetivos generales son: reducir la prevalencia de los consumidores habituales, abusivos y de riesgo de bebidas alcohólicas; reducir la prevalencia del consumo habitual de tabaco; reducir la prevalencia de los consumidores de drogas ilegales, en especial de cánnabis y de drogas psicoestimulantes; reducir los daños asociados al consumo de alcohol, tabaco y drogas ilegales; potenciar la participación social y la coordinación y cooperación institucional y promover la formación, investigación y evaluación en materia de drogodependencias.



Los principios estratégicos son: plan integral, aproximación global, responsabilidad compartida, participación, coordinación y cooperación, descentralización, normalización, prioridad de la prevención, calidad, eficacia y eficiencia y anticipación.

Las líneas estratégicas son: prevención del consumo de drogas; regulación y control; reducción de los daños asociados al uso y abuso de drogas; asistencia e integración social de drogodependientes; formación, investigación y sistemas de información; y participación social, coordinación y cooperación institucional.

El sexto capítulo describe el Sistema de asistencia e integración social del drogodependiente, el cual se articula en tres niveles de intervención y en una red para la incorporación social de las personas que abusan de las drogas.

En el séptimo capítulo se definen los indicadores y las fuentes de información previstas para el seguimiento y valoración del grado de consecución de los objetivos planteados.

Y, por último, en el octavo capítulo se especifican los mecanismos de financiación previstos para dar cumplimiento al propio Plan.

**Cuarta.-** La evaluación del IV Plan se ha realizado analizando una selección de indicadores cuantificables de los 20 objetivos evaluados, de tres áreas diferentes que son: mejora de la salud, reducción de los riesgos y mejora de programas y servicios. Esta evaluación nos muestra que se han alcanzado totalmente un 35% de los objetivos evaluados, se han conseguido en gran medida un 25%, se han alcanzado parcialmente (avanzándose en su consecución), un 25% y no se han alcanzado un 15%.

En conclusión, en los cuatro años de vigencia del IV Plan Regional sobre Drogas, se han producido avances en aspectos como la mortalidad relacionada con el consumo de sustancias psicoactivas o la mejora de los niveles de salud de los drogodependientes, entre otros, pero aún persisten otros aspectos como la prevalencia del consumo habitual de bebidas alcohólicas, el alto número de fumadores habituales, la negativa evolución del consumo de drogas entre los 14 y 18 años, etc.

**Quinta.-** Los mecanismos de financiación de las distintas actuaciones del nuevo Plan Regional sobre Drogas, además de incluir fondos propios de las Administraciones Públicas, incluyen recursos procedentes las entidades privada colaboradoras, créditos procedentes de la Unión Europea, subvenciones de la Administración General del Estado, contribuciones de particulares, etc.



Los recursos financieros que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León estima que destinará para la planificación regional sobre drogas para el periodo 2005-2008 asciende a 35 millones de euros.

### **Observaciones Particulares**

El Consejo, considerando que la parte del Plan en la que se definen las líneas estratégicas y actuaciones claves es una oportunidad para mejorar los resultados de los Planes anteriores, desea hacer una serie de observaciones a cada una de esas seis líneas estratégicas en las que se divide:

#### **Primera.- *Prevención del consumo de drogas***

Esta línea estratégica persigue la reducción de la demanda de drogas, intentando, por una parte, avanzar en un modelo de prevención combinada de base comunitaria, a través de programas a nivel escolar, familiar y extraescolar; y por otra, estimular la prevención a nivel local.

El CES considera que la prevención es prioritaria desde edades tempranas, para lo que será necesaria la cooperación entre todas las instituciones públicas y privadas y el desarrollo de una serie de programas de detección y diagnóstico de situaciones de consumo de drogas.

La prevención, la detección y el diagnóstico debe aplicarse también al resto de las etapas vitales de la persona.

Dentro de esta Línea Estratégica es necesario hacer patente la necesidad de intervenir en las empresas con políticas preventivas dentro del marco de la salud laboral. Una política que indague en las causas y clarifique los factores de riesgo para poder elaborar factores de protección, con actuaciones concretas, dirigidas a incrementar la motivación de los trabajadores drogodependientes para iniciar tratamiento de rehabilitación.



### **Segunda.- Regulación y control**

Esta línea estratégica pretende reducir la demanda de drogas por medio de actuaciones de regulación y control de la promoción, venta y consumo de drogas legales.

Dado el incremento que en los últimos años se ha experimentado en el consumo de drogas legales, parece necesario hacer especial hincapié en la combinación de las actuaciones relativas a la prevención con las relativas a la regulación, como se apunta en el propio Plan. Así mismo, el CES considera necesario potenciar las actuaciones de control en el caso de venta de alcohol o tabaco a menores.

### **Tercera.- Reducción de los daños asociados al uso y abuso de drogas**

Dentro de esta línea estratégica se enmarcan las actuaciones dirigidas a consumidores habituales de drogas, que no quieren o no pueden abandonar el consumo, para evitar daños al propio sujeto, a terceras personas y al conjunto de la sociedad.

Parece necesario que entre las actuaciones contenidas en esta línea estratégica se incluyan programas en los que se intente explicar al consumidor habitual de drogas que hay posibilidades de poder llevar una vida al margen de las drogas.

### **Cuarta.- Asistencia e integración social de drogodependientes**

Esta línea estratégica supone la existencia de actuaciones encaminadas a lograr, por una parte, la mejora en los servicios asistenciales, y por otra, el refuerzo de los programas y actuaciones destinados a la integración social del drogodependiente.

Esta línea estratégica del nuevo Plan correspondería a dos áreas de actuación diferenciadas en el IV Plan: una, el área de asistencia y otra el área de integración social. El CES estima necesario apuntar que no por unir ambas áreas se debe perder de vista la importancia que tiene cada una de ellas por separado.

Por otra parte, en cuanto a la asistencia al drogodependiente, el CES considera, una vez más, que es necesaria una coordinación entre el Sistema de Salud y el de Acción Social, a fin de poder prestar una atención de carácter integral.

### **Quinta.- Formación, investigación y sistemas de información**



Desde esta línea se pretende incrementar el conocimiento sobre los factores determinantes y las consecuencias del consumo de drogas, sus patrones y niveles de uso, así como la eficacia de los distintos programas e intervenciones. Esta línea estratégica es considerada por el propio Plan como necesaria para lograr el éxito del resto de líneas estratégicas.

Según el nuevo Plan, el impulso de esta línea se realizará a través del “Observatorio sobre abusos de drogas de Castilla y León”, entre cuyas funciones se encuentran además de la formación y la investigación, la difusión de información y documentación especializada, función esta última que el CES considera fundamental para lograr el éxito en la prevención en el consumo de drogas.

Dentro del Observatorio Regional, establecer la necesidad de desarrollar investigaciones, dentro de los estudios epidemiológicos que planteen hipótesis que permitan indagar en las causas en el medio laboral, interrelación del tipo de trabajo con las sustancias consumidas, factores de riesgo que incidan en el consumo.

El CES estima conveniente que exista una formación permanente de los profesionales dedicados a la asistencia de personas drogodependientes, para que puedan responder a las necesidades cambiantes de las personas drogodependientes, con patrones de conducta que varían a lo largo del tiempo.

#### **Sexta.- Participación social, coordinación y cooperación institucional**

Esta línea estratégica, al igual que la anterior, es una línea necesaria para lograr el éxito de las demás. Su objetivo es lograr, por un lado, la participación social, y por otro, la coordinación y la cooperación institucional.

Esta participación social, coordinación y cooperación se hace en Castilla y León a través del Consejo Asesor y de la Red de Planes sobre Drogas de Castilla y León.

Parece necesario actualizar e impulsar el Convenio Marco firmado en 1994 (Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, Presidente de CECAL, y Secretarios Generales de U.G.T. y CC.OO.)



## Conclusiones y Recomendaciones

**Primera.-** El Consejo Económico y Social valora positivamente el nuevo Plan Regional sobre Drogas (2005-2008), como un instrumento estratégico para la planificación y ordenación de las actuaciones en materia de drogas, y como un medio para la realización de una política integral que incida sobre el problema de la drogodependencia en Castilla y León.

**Segunda.-** El CES, en repetidas ocasiones, ha recomendado que en la elaboración de los nuevos Planes Regionales, se deberá tener en cuenta la evaluación de la ejecución de los Planes ya finalizados, además de hacer partícipes en dicha elaboración tanto a los destinatarios de los servicios como a los agentes económicos y sociales. El CES, en esta ocasión, valora positivamente el que se hayan llevado a cabo ambas actuaciones en la elaboración del Plan que aprueba este Proyecto de Decreto, ya que, por una parte, en el propio Plan hay un capítulo en el que se evalúa el Plan anterior, y por otra, que este Plan ha sido informado tanto por el Consejo Asesor, como por la Red de Planes sobre Drogas de Castilla y León.

El CES valora positivamente la evaluación continua de los resultados del Plan considerando que ésta debe ser rigurosa y rápida con el fin de reorientar algunas de las actuaciones.

**Tercera.-** Las actuaciones del Plan deben estar encaminadas a la reducción tanto de la oferta como de la demanda de drogas: la reducción de la oferta a través de actuaciones de control del tráfico de drogas y la reducción de la demanda a través de programas de tratamiento, rehabilitación, educación y prevención para grupos vulnerables al riesgo del consumo ilícito de drogas ilegales, etc.

**Cuarta.-** El CES estima necesario que la revisión de la Ley 3/1994, de 29 de marzo de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León, para ajustarla a las exigencias actuales, se realice a la mayor brevedad posible.

**Quinta.-** Asimismo, el CES cree necesario que este Plan Regional sobre Drogas en Castilla y León este coordinado con los Planes Municipales sobre Drogas y con los respectivos Planes Provinciales.



**Sexta.-** Dentro de las líneas Estratégicas del V Plan Regional parece necesario incluir el reconocimiento explícito de la conveniencia de intervenir en el ámbito laboral. Por la importancia que tiene en la vida de las personas y por su dimensión social es un ámbito adecuado para intervenciones preventivas de los consumos a los que se hace referencia, y correctoras de las alteraciones relacionadas con los mismos, dotándolo de recursos suficientes para su logro.

**Séptima.-** El Consejo Económico y Social, ante los datos aportados sobre el consumo de drogas de menores, estima que es necesario redoblar los esfuerzos en programas de prevención escolar adoptando programas de prevención avalados por las mejores prácticas en este campo.

Del mismo modo, sería conveniente una mayor información en futuros planes sobre estos programas en los que se evaluarán número de asistentes, colegios con la participación de la comunidad educativa en general.

Valladolid, 18 de mayo de de 2005

El Presidente

El Secretario General

Fdo.: José Luis Díez Hoces de la Guardia

Fdo.: José Carlos Rodríguez Fernández